MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 356/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. N° 397.169, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------

Asunción, 13 de abril de 2021.-

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para Sede Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **Asunción**, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades, Defensores Públicos y demás funcionarios; la Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; el Memorando D.G. N° 27/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Dirección de Gabinete; el Memorando D.O. N° 40/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras; el Memorando D.A.S. N° 84/2021 de fecha 06 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Sedes; el Memorando D.A. N° 124/2021 de fecha 06 de abril de 2021, de la Dirección Administrativa; El Memorándum D.G.A.F N° 167/2021 de fecha 06 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; , el Dictamen Técnico Jurídico de la UOC N° 25 de fecha 06 de abril de 2021 y la Nota UOC N° 236/2021 de fecha 13 de abril de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, más el legajo completo, y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una infraestructura física para el asiento de las oficinas administrativas del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Asunción, a fin de que las autoridades y funcionarios de la Defensoría que desempeñan labores administrativas cuenten con un espacio adecuado para el desempeño de los trabajos diarios a cargo de la Institución, así como cumplir con todas las funciones inherentes a los cargos que ocupan.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación sea accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en la zona urbana de la localidad de Asunción, contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.----------

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03", se han elaborado los informes pertinentes.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"** para contar con un inmueble propio, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 356/2021

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

QUE, conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

QUE, por dictamen N° 25/2021 la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992, recomienda aprobar el **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. N° 397.169,** el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL.----------**

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. N° 397.169.----------**

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. N° 397.169 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------**

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y correspondiente publicación del proceso.----------

Artículo 4°.- DISPONER que los fondos para el pago para el "Alquiler para la Sede Administrativa en la ciudad de Asunción", sean previstos en el Sub Grupo de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021, asimismo para el 2022, 2023 y eventualmente el 2024 por ser plurianual de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------

Artículo 5°.-AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado por Licitación Pública Nacional, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

Artículo 6°.- FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Artículo 7°.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, al Abg. **Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y la **Abg. Ever Larrosa** por la Dirección de Asesoría Jurídica.--

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL